



Auto N° 352

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Teniendo en cuenta que no fue posible obtener el acuse de recibo del mensaje de datos contentivo de la designación que se hiciera al abogado Wilson Portela Gil como curador Ad litem de Fanny Ospina Narváez y William Alberto Vargas Yáñez y de los herederos indeterminados de los causantes Amanda Villa de Ospina, William Ospina Villa y Freddy Alberto Ospina Villa surge conveniente relevarlo.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de Fanny Ospina Narváez y William Alberto Vargas Yáñez y de los herederos indeterminados de los causantes Amanda Villa de Ospina, William Ospina Villa y Freddy Alberto Ospina Villa al abogado Wilson Portela Gil y en su lugar se designa a KELLY VANNESSA OROZCO LOAIZA, cuya notificación se surtirá a través de la dirección electrónica kvorozco28@hotmail.com.

Fue designado conforme los nombres de los abogados suministrada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda

De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso; la designación del cargo se desempeñara en forma gratuita; de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias

Recibida la citación, el profesional del derecho deberá informar inmediatamente a través del correo electrónico del Juzgado j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co su aceptación para asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda divisoria.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: En caso de incomparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se remitirán copias ante la autoridad competente.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-202200093-00